

NUMERO [●]. -----

LIBRO [●]. -----NO/REG

FOLIO [●]. -- LNB/AHG/IGE/JJOR

----- En la Ciudad de México, a los [●] días del mes de [●] del [2018], yo, el Licenciado [●], titular de la Notaría número [●], hago constar **EI CONTRATO DE MANDATO IRREVOCABLE QUE EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL MANDANTE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL CODIGO CIVIL FEDERAL** (en lo sucesivo "**EL CONTRATO DE MANDATO**"), celebran: -----

----- (i).- Por una parte y en su calidad de Mandante, el **Estado Libre y Soberano de Nayarit** (en lo sucesivo, indistintamente el "**Estado**" o el "**Mandante**"), a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, representada en este acto por su Titular, el Ciudadano **Juan Luis Chumacero Díaz**; -----

----- (ii).- Por la otra parte, con el carácter de Mandatario, el **Poder Ejecutivo Federal**, por conducto de la "**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**", a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (en lo sucesivo el "**Mandatario**"), representada en este acto por su Titular, el Ciudadano **José Manuel Lofte Soto**; con la comparecencia de: -----

----- (iii).- [●], en su carácter de Acreditante (en lo sucesivo el "**Acreditante**"), representado por su Apoderado, señor/a [●]-----

----- (iv).- [●] (en lo sucesivo, el "**Fiduciario del Fideicomiso Fuente de Pago**"), en su carácter de institución fiduciaria en el Fideicomiso Público sin Estructura, Maestro, Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago número [●] ([●]) (en lo sucesivo el "Fideicomiso Fuente de Pago"), representado en este acto por sus Delegados Fiduciarios, señores [●] y [●]; y --

----- (v).- [●], en su carácter de institución fiduciaria en el Fideicomiso Público de Contratación de Financiamientos, sin Estructura, Maestro, Irrevocable y de Administración número [●] ([●]) (en lo sucesivo a la institución fiduciaria referida se le designará como el "**Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación**" y al fideicomiso respectivo se le designará como el "**Fideicomiso Público de Contratación**"), representado en este acto por sus Delegados Fiduciarios, los mencionados señores [●] y [●], al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:-----

----- **ANTECEDENTES** -----

----- **PRIMERO**.- El artículo trigésimo del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, establece que: "Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos u Obligaciones que tengan como Fuente de Pago participaciones federales, además de lo señalado en los artículos 25 (veinticinco) o 26 (veintiséis) del presente Reglamento, el Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa y Municipio deberá establecer en el instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento u Obligación, los fondos a afectar de conformidad con el artículo 9 (nueve) de la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, o bien, de los recursos a que se refiere el artículo 4o.-A (cuarto guión A), fracción I (primera) de dicho ordenamiento legal, señalando el porcentaje de Afectación a dichos fondos o recursos y, en su caso, que se realiza a través de un fideicomiso maestro, que contemple una Afectación general para el pago de los Financiamientos u Obligaciones. -----

----- En el caso de que la Entidad Federativa o Municipio realice la Afectación a que se refiere el párrafo anterior, a través de un fideicomiso público sin estructura que funja como acreditado en el Financiamiento u Obligación correspondiente, el Solicitante Autorizado deberá presentar, debidamente suscrito por el Fiduciario, el Secretario de Finanzas de la Entidad Federativa y, en su caso, por el Tesorero Municipal o sus equivalentes, el mandato de dicha Entidad Federativa, actuando en nombre propio o del Municipio, según el caso, para la entrega de las participaciones afectadas en Garantía o Fuente de Pago que correspondan, para efecto de que la Secretaría acepte el mismo. En los reportes que en términos de la Ley deban presentarse respecto de los

Financiamientos y Obligaciones a que se refiere este párrafo, éstos serán consolidados con los Financiamientos y Obligaciones de la Entidad Federativa o del Municipio, según el caso.”-----

----- **SEGUNDO.**- El día 4 (cuatro) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Nayarit, bajo el Tomo CCIII (doscientos tres romano), número 070 (cero setenta), Tiraje 040 (cero cuarenta), Sección Primera, el Decreto emitido por el Congreso del Estado de Nayarit (el “**Decreto de Autorización**”), por medio del cual dicho Congreso Local autorizó, entre otros actos, al Estado: -----

----- **2.1.-** Instrumentar el refinanciamiento de las operaciones constitutivas de deuda pública descritas en el artículo Tercero del Decreto de Autorización (respectivamente, el “**Refinanciamiento**”, y los “**Financiamientos Existentes**”);-----

----- **2.2.-** Contratar financiamiento adicional hasta por la cantidad de \$950,000’000.00 (Novecientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), para ser destinados a los rubros de inversiones públicas productivas que se enlistan en los Artículos Séptimo, fracción V (cinco romano) y Artículo Sexto Transitorio del Decreto de Autorización (el “**Nuevo Financiamiento**”); -----

----- **2.3.-** Constituir uno o más fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, para afectar a dicho(s) fideicomiso(s) el porcentaje de las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, conforme a lo establecido en el artículo 2° (segundo) y demás aplicables en la Ley de Coordinación Fiscal, o cualesquier otro fondo y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que lo sustituya y/o complemente por cualquier causa en términos de los que se establezca en cada instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento u Obligación correspondiente de conformidad con el artículo nueve de la Ley de Coordinación Fiscal (excluyendo los recursos que correspondan a los Municipios del Estado derivados del Fondo General de Participaciones a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal, ni los recursos que sustituyan a dicho Fondo General de Participaciones de tiempo en tiempo y que le correspondan a los Municipios del Estado o cualesquiera otros recursos que correspondan a dichos Municipios por ministerio de ley de tiempo en tiempo) (las “**Participaciones**”), a fin de constituir un medio de administración, pago y/o garantía de cada uno de los créditos otorgados al amparo de cada uno de los contratos de crédito que se celebren para llevar a cabo el Refinanciamiento y el Nuevo Financiamiento;-----

----- **2.4.-** En general, para negociar y celebrar las operaciones financieras y actos jurídicos necesarios para implementar el Refinanciamiento de los Financiamientos Existentes y la contratación del Nuevo Financiamiento. -----

----- Copia del Decreto de Autorización se agrega al apéndice del presente **Contrato de Mandato** con la letra “**A**”. -----

----- **2.5.-** Llevar a cabo la constitución del Fideicomiso Público de Contratación, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 (treinta) del Reglamento del Registro Público Unico de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por conducto del cual el Estado, a través del Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación, contrate uno o más financiamientos para llevar a cabo el Refinanciamiento y la contratación del Nuevo Financiamiento; -----

----- **2.6.-** Llevar a cabo la contratación de operaciones de financiamiento por conducto del **Fideicomiso Público de Contratación**, hasta por un monto de **\$5,607’583,753.69 (Cinco Mil Seiscientos Siete Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 69/100 M.N.)**];-----

----- **2.7.-** Que los recursos crediticios contratados por el **Fideicomiso Público de Contratación** a favor del **Estado**, sean destinados en términos del Decreto de Autorización, y conforme a lo dispuesto por la fracción VIII (ocho romano) del artículo 117 (ciento diecisiete) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a refinanciar los **Financiamientos Existentes**, y a los rubros de inversiones públicas productivas señalados en los Artículos Séptimo, fracción V (cinco romano) y Artículo Sexto Transitorio del Decreto de Autorización; -----

----- **2.8.-** Llevar a cabo la constitución de, entre otros, el Fideicomiso Fuente de Pago y afectar al patrimonio de dicho fideicomiso un porcentaje de las Participaciones para que con dicho patrimonio se paguen las obligaciones crediticias a cargo del **Fideicomiso Público de Contratación**; y -----

----- **2.9.-** Otorgar el **Contrato de Mandato** objeto del presente instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 30 (treinta) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, para los fines que más adelante se señalan. -----

----- **TERCERO.-** Con sustento en el **Decreto de Autorización** y en el Decreto con número de folio [●] ([●]) emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, el C. Antonio Echevarría García, y publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Nayarit, Tomo [●], número extraordinario [●], tomo [●], el [●] de [●] de [dos mil dieciocho], mediante escritura pública número [●], de fecha [●] de [●] de [dos mil dieciocho], otorgada ante el Licenciado [●], titular de la Notaría número [●] de esta Ciudad, el **Estado**, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, en su carácter de Fideicomitente, celebró con “[●],[●]”, en su calidad de institución fiduciaria, el **Fideicomiso Público de Contratación**, del tipo a que hace referencia el artículo trigésimo del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a fin de que dicho Fideicomiso contrate, con el carácter de Acreditado, financiamientos y garantías financieras, derivando los recursos así obtenidos al **Estado**. -----

----- **CUARTO.-** Con sustento en el **Decreto de Autorización** y en el Decreto con número de folio “[●]” ([●]) emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, el C. Antonio Echevarría García y publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Nayarit, Tomo [●], número extraordinario [●], tomo [●], el [●] de [●] de [dos mil dieciocho], mediante escritura pública número [●], de fecha [●] de [●] de [dos mil dieciocho], otorgada ante el Licenciado [●], titular de la Notaría número [●] de esta Ciudad, el **Estado**, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, en su carácter de Fideicomitente, celebró con [●], en su calidad de institución fiduciaria, y el Acreditante, en su calidad de fideicomisario en primer lugar, el contrato de fideicomiso para constituir el **Fideicomiso Fuente de Pago**, al que afectó, de manera irrevocable, el [●] ([●]) del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las Participaciones (las “**Participaciones Asignadas**”), para utilizarlo como mecanismo de pago de las obligaciones que deriven del Financiamiento (según dicho término se define adelante) contratado por el **Fideicomiso Público de Contratación**, en términos del **Decreto de Autorización**. -----

----- **QUINTO.-** Con sustento en el **Decreto de Autorización**, mediante escritura pública [●], de fecha [●] de [●] de [dos mil dieciocho], otorgada ante el Licenciado [●], titular de la Notaría número [●] de esta Ciudad, se hizo constar la Protocolización y consecuentes Formalización, Ratificación de Contenido y Firmas del Contrato de Apertura de Crédito Simple, de fecha [●] de [●] del [dos mil dieciocho], celebrado entre el **Acreditante**, en su carácter de **Acreditante** y el **Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación**, en su calidad de **Acreditado**, por virtud del cual el **Acreditante** otorgó al **Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación** un crédito hasta por la cantidad de \$[●] ([●]), a un plazo de [●] ([●]) meses (equivalentes a [●] ([●]) (el “**Financiamiento**”), cuyo importe será derivado a favor del **Estado**, para que éste lo destine a [refinanciar, total o parcialmente, los Financiamientos Existentes / los rubros de inversiones públicas productivas que se señalan en el artículo [●] del Decreto de Autorización]. -----

----- **SEXTO.-** Como condición para que el **Acreditante** otorgase el **Financiamiento** al **Fideicomiso Público de Contratación** y que el importe del mismo fuese derivado por el **Fideicomiso Público de Contratación** al **Estado** en términos de los antecedentes anteriores, el **Estado** se obligó, en beneficio del **Acreditante**, a celebrar, en carácter de **Mandante**, el presente **Contrato de Mandato** con el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, como Mandatario, a efecto de que el **Mandatario** instruya a la Tesorería de la Federación, para que a partir de esta fecha y hasta la extinción total del Financiamiento, en cada fecha de ministración de Participaciones entregue al **Fideicomiso Fuente de Pago**, en nombre y por cuenta del **Mandante** y como contraprestación por la derivación de los recursos del **Financiamiento** realizada por el **Fideicomiso Público de Contratación** al **Estado**, las **Participaciones Asignadas** afectadas al **Fideicomiso Fuente de Pago**, para aplicarlas al pago del **Financiamiento**, en términos de lo establecido en el **Contrato de Crédito** relacionado en el antecedente Quinto anterior (según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo, el “**Contrato de**

Crédito”). -----

-----**DECLARACIONES**-----

----- **PRIMERA**.- Declara el **Mandante**, por conducto de su representante legalmente facultado y bajo protesta de decir verdad que: -----

----- **1.1**.- Es una entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, con un gobierno republicano, representativo y popular en términos de lo dispuesto por los artículos cuadragésimo, cuadragésimo primero, cuadragésimo segundo, fracción I (primera) y cuadragésimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º (primero), 2º (segundo) y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo previsto en los artículos vigésimo quinto, fracción I (primera), vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo del Código Civil Federal, y 27 (veintisiete) del Código Civil para el Estado de Nayarit. -----

----- **1.2**.- Cuenta con la capacidad necesaria y las facultades legales para otorgar el Mandato, según lo dispuesto en los artículos noveno de la Ley de Coordinación Fiscal; segundo, fracciones VII (siete romano), IX (nueve romano), XI (once romano) y XIII (trece romano); y vigésimo segundo al vigésimo noveno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; trigésimo, párrafo segundo del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; vigésimo quinto, fracción I, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo del Código Civil Federal; así como el [●] ([●]) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit. -----

----- **1.3**.- El Ciudadano **Juan Luis Chumacero Díaz**, Secretario de Administración y Finanzas, cuenta con facultades legales suficientes para celebrar el Contrato de Mandato y obligar al Estado en sus términos, según lo dispuesto en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Sexto, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Decreto de Autorización; 1º (primero), 2º (segundo), 12º (décimo segundo), 13º (décimo tercero), 15º (décimo quinto), 22 (vigésimo segundo), 26º (vigésimo sexto) y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y 3º (tercero), 5º (quinto), fracciones II (dos romano), IV (cuatro romano), V(quinto romano), XI (once romano) y XII (doce romano), 6º (sexto), fracciones IV (cuatro romano), VIII (ocho romano), XII (doce romano), XVIII (dieciocho romano), 12º (décimo segundo), 13º (décimo tercero), 16º (décimo sexto), 17º (décimo séptimo), 18º (décimo octavo) y 21º (vigésimo primero) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit. -----

----- **1.4**.- Acredita la personalidad con la que comparece a celebrar el presente **Contrato de Mandato**, con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, el [●] de [●] del [dos mil dieciocho]. --

----- **1.5**.- Cuenta con autorización del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para celebrar el presente **Contrato de Mandato**, el **Fideicomiso Fuente de Pago** y afectar las **Participaciones Asignadas** para el pago del **Financiamiento**, en virtud de lo previsto en el **Decreto de Autorización** y en el Decreto con número de folio “[●]” ([●]) emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, el C. Antonio Echevarría García y publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Nayarit, Tomo [●], número extraordinario [●], tomo [●], el [●] de [●] de [dos mil dieciocho] respecto de la cual en este acto se manifiesta que es auténtica. ----

----- **1.6**.- Es su voluntad celebrar el **Contrato de Mandato** para designar como Mandatario al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, con objeto de que en su carácter de **Mandatario** instruya a la Tesorería de la Federación, para que a partir de esta fecha y hasta la extinción total del Financiamiento, en cada fecha de ministración de Participaciones entregue al **Fideicomiso Fuente de Pago**, en su nombre y por su cuenta, las **Participaciones Asignadas**, para el pago de las obligaciones contraídas por el **Fideicomiso Público de Contratación** con el **Acreditante**, en términos de lo establecido en el **Contrato de Crédito**. -----

----- **1.7**.- Ha entregado al **Mandatario** un testimonio original de cada una de las escrituras públicas relacionadas en los antecedentes cuarto a sexto del presente instrumento. -----

----- **SEGUNDA**.- Declara el **Mandatario**, por conducto de representantes legalmente facultados, bajo protesta de decir verdad, que: -----

----- **2.1.-** El Poder Ejecutivo de la Unión, para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios administrativos a él encomendados, cuenta con las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. -----

----- **2.2.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es una Dependencia de la Administración Pública Federal, según lo dispuesto en los artículos primero, segundo, fracción I (primera), vigésimo sexto y trigésimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento, oficina, sección y mesa, y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales, en términos del artículo décimo cuarto de la ley señalada. -----

----- **2.3.-** El Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece en su artículo 2° (segundo), que al frente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará el Secretario del Despacho, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de las Unidades Administrativas Centrales ahí mismo señaladas, entre las que se incluye la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas. Asimismo, el artículo 4° (cuarto) de dicho ordenamiento, establece que para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores Generales, Directores Generales Adjuntos, Directores, Subdirectores y por los demás funcionarios que establezca ese Reglamento y otras disposiciones jurídicas. -----

----- **2.4.-** La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, en términos del artículo 56 (cincuenta y seis), fracciones I (uno romano) y VI (seis romano), del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá ser el enlace entre las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y la Secretaría, en las materias competencia de esta última, salvo en materia de programación y presupuesto, así como fungir como ventanilla única de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante las entidades federativas y municipios para la atención de los asuntos relacionados con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto en materia de contabilidad gubernamental; así como calcular, distribuir y liquidar, las cantidades que correspondan a las entidades federativas y a los municipios por concepto de participaciones en ingresos federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal. -----

----- **2.5.-** La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, en términos de lo establecido en las fracciones III (tres romano) y VIII (ocho romano) del artículo 59 (cincuenta y nueve) Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentra facultada para llevar el registro de los financiamientos y obligaciones de los entes públicos locales, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como para llevar el control y dar trámite ante la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las solicitudes de afectaciones sobre las participaciones de las entidades federativas y municipios, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, que correspondan al pago de obligaciones y financiamientos de dichos entes públicos, inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.-----

----- **2.6.-** El titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas celebra el presente Contrato de Mandato a fin de actuar como Mandatario y obligarse en sus términos, según lo dispuesto en los sub-incisos 2.4 (dos punto cuatro), 2.5 (dos punto cinco) y 2.7 (dos punto siete) , facultades que no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato de Mandato, en tal virtud, no existe impedimento para sujetarse a lo pactado en el mismo y acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día [●] de [●] de [●]. ---

----- **2.7.-** El Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, establece en su artículo 30 (treinta) que para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos u Obligaciones que tengan como Fuente de Pago participaciones federales, además

de lo señalado en los artículos 25 (veinticinco) o 26 (veintiséis) de dicho Reglamento, el Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa deberá establecer en el instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento u Obligación, los fondos a afectar de conformidad con el artículo 9 (nueve) de la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, o bien, de los recursos a que se refiere el artículo 4o-A (cuarto guión A), fracción I (uno romano) de dicho ordenamiento legal, señalando el porcentaje de Afectación a dichos fondos o recursos y, en su caso, que se realiza a través de un fideicomiso maestro, que contemple una Afectación general para el pago de los Financiamientos u Obligaciones; y en el caso de que la Entidad Federativa realice dicha Afectación a través de un fideicomiso público sin estructura que funja como acreditado en el Financiamiento u Obligación correspondiente, el Solicitante Autorizado deberá presentar, debidamente suscrito por el fiduciario y el secretario de finanzas de la Entidad Federativa, el mandato de dicha Entidad Federativa, actuando en nombre propio, para la entrega de las participaciones afectadas en Garantía o Fuente de Pago que correspondan, para efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acepte el mismo. -----

----- **2.8.**- Es su voluntad celebrar como **Mandatario** el **Contrato de Mandato**, con el objeto de instruir a la Tesorería de la Federación de la entrega de las **Participaciones Asignadas al Fideicomiso Fuente de Pago**, para que éste pague al **Acreditante** las obligaciones contraídas por el **Fideicomiso Público de Contratación**, en términos de lo establecido en el **Contrato de Crédito**, mismo contrato que deberá de estar inscrito en (i) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios creado en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y (ii) el Registro Central de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Nayarit que se refiere la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit. -----

----- **2.9.**- Ha recibido del **Mandante** un testimonio original de cada una de las escrituras públicas relacionadas en los antecedentes cuarto a sexto del presente instrumento. -----

----- **TERCERA.**- Declara el Fiduciario del **Fideicomiso Fuente de Pago**, por conducto de sus delegados fiduciarios debidamente facultados, que: -----

----- **3.1.**- Es una institución de crédito debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México, autorizada a celebrar operaciones de fideicomiso de conformidad con lo establecido en la fracción XV (quince romano) del artículo 46 (cuarenta y seis) de la Ley de Instituciones de Crédito vigente, según consta en la escritura pública número [●], de fecha [●] de [●] de [●], otorgada ante el Licenciado [●], titular de la Notaría número [●] de [●], e inscrita en el Registro Público del Comercio de [●], bajo el folio mercantil número [●]. -----

----- **3.2.**- Comparecen a la celebración del presente Contrato de Mandato, únicamente en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Fuente de Pago y en cumplimiento de los Fines del mismo en términos de la Cláusula [●], del Fideicomiso Fuente de Pago número “[●]” ([●]). -----

----- **3.3.**- Sus delegados fiduciarios cuentan con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente **Contrato de Mandato**, según consta en la escritura pública número [●], pasado en esta Ciudad con fecha [●] de [●] de [●], ante el Licenciado [●], titular de la Notaría número [●], cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de [●] en el Folio Mercantil Electrónico número [●], el día [●] de [●] del [●], y que sus facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del **Contrato de Mandato**; y -----

----- **3.4.**- Es su voluntad comparecer a la celebración de este **Contrato de Mandato**, para los efectos que en el mismo se establecen y el presente Contrato de Mandato es celebrado por “[●],[●]”, no por derecho propio o en lo individual sino solamente como Fiduciario del Fideicomiso Fuente de Pago “[●]” ([●]), conforme a sus términos, en cumplimiento de los fines del mismo y en ejercicio de los poderes y facultades que le fueron otorgados y conferidos en su calidad de fiduciario. Las declaraciones y compromisos adquiridos conforme al

presente Contrato de Mandato no tienen la intención de ser personales de “[●]”, [●], ni tienen el propósito o la intención de obligarlo en lo personal, sino que se realizan y tienen la intención de obligar únicamente el patrimonio del Fideicomiso Fuente de Pago y hasta donde este alcance. -----

----- **CUARTA.**- Declara el **Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación**, por conducto de sus delegados fiduciarios debidamente facultados, que: -----

----- **4.1.**- Es una institución de crédito debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México, autorizada a celebrar operaciones de fideicomiso de conformidad con lo establecido en la fracción XV (quince romano) del artículo 46 (cuarenta y seis) de la Ley de Instituciones de Crédito vigente, según consta en la escritura pública número [●], de fecha [●] de [●] de [●], otorgada ante el Licenciado [●], Notario Público número [●] de [●], e inscrita en el Registro Público del Comercio de [●], bajo el folio mercantil número [●]. -----

----- **4.2.**- Comparecen a la celebración del presente Contrato de Mandato, únicamente en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Público de Contratación y en cumplimiento de los Fines del mismo en términos de la Cláusula [●], del Fideicomiso Público de Contratación número “[●]” ([●]). -----

----- **4.3.**- Sus delegados fiduciarios cuentan con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente **Contrato de Mandato**, según consta en la escritura pública número [●], pasado en esta Ciudad con fecha [●] de [●] de [●], ante el Licenciado [●], titular de la Notaría número [●], cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de [●] en el Folio Mercantil Electrónico número [●], el día [●] de [●] del [●], y que sus facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del **Contrato de Mandato**; y -----

----- **4.4.**- Es su voluntad comparecer a la celebración de este Contrato de Mandato, para los efectos que en el mismo se establecen y el presente Contrato de Mandato es celebrado por “[●]”, [●], no por derecho propio o en lo individual sino solamente como Fiduciario del Fideicomiso “[●]” ([●]), conforme a sus términos, en cumplimiento de los fines del mismo y en ejercicio de los poderes y facultades que le fueron otorgados y conferidos en su calidad de fiduciario. Las declaraciones y compromisos adquiridos conforme al presente Contrato de Mandato no tienen la intención de ser personales de “[●]”, [●], ni tienen el propósito o la intención de obligarlo en lo personal, sino que se realizan y tienen la intención de obligar únicamente el patrimonio del Fideicomiso Público de Contratación y hasta donde este alcance. -----

----- **QUINTA.**- Declara el **Acreditante** en términos del **Contrato de Crédito**, por conducto de su respectivo representante debidamente facultado, que: -----

----- **5.1** Es una institución de crédito debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México, autorizada a celebrar operaciones de fideicomiso de conformidad con lo establecido en la fracción XV (quince romano) del artículo 46 (cuarenta y seis) de la Ley de Instituciones de Crédito vigente, según consta en la escritura pública número [●], de fecha [●] de [●] de [●], otorgada ante el Licenciado [●], Notario Público número [●] de [●], e inscrita en el Registro Público del Comercio de [●], bajo el folio mercantil número [●]. -----

----- **5.2.**- Sus delegados fiduciarios cuentan con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente **Contrato de Mandato**, según consta en la escritura pública número [●], pasado en esta Ciudad con fecha [●] de [●] de [●], ante el Licenciado [●], titular de la Notaría número [●], cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de [●] en el Folio Mercantil Electrónico número [●], el día [●] de [●] del [●], y que sus facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del **Contrato de Mandato**. -----

----- **5.3.**- Como condición para que el **Acreditante** otorgase el **Financiamiento** al **Fideicomiso Público de Contratación** y que su importe fuese derivado por dicho **Fideicomiso Público de Contratación** al **Estado**, este último se obligó, en beneficio del **Acreditante**, a celebrar, en carácter de **Mandante**, el presente **Contrato de Mandato**, por lo que es su voluntad comparecer a su celebración para aceptar la estipulación a su favor que en el **Contrato de Mandato** se establece y demás efectos previstos en el mismo. -----

----- **SEXTA.**- Las partes y comparecientes a la celebración de este **Contrato de Mandato**, por conducto de sus representantes o delegados fiduciarios debidamente facultados, según el caso, bajo protesta de decir

verdad declaran y hacen constar que: -----

----- **6.1.-** Previamente a la suscripción del presente han obtenido todas y cada una de las autorizaciones necesarias para ello, y cumplido con los requisitos normativos y legales para su formalización. -----

----- **6.2.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas las Declaraciones anteriores y que en la suscripción del presente no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que afecte su formalización. -----

----- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en lo que se contiene en las siguientes: -----

----- **CLAUSULAS** -----

----- **PRIMERA.-** Designación de apoderado, contrato de mandato y otorgamiento de poder. Irrevocabilidad. Mandato gratuito. -----

----- El Estado Libre y Soberano de Nayarit, en su carácter de **Mandante**, designa apoderado al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, para que en su carácter de **Mandatario**, a nombre y por cuenta del **Mandante**, instruya a la Tesorería de la Federación, para que a partir de la fecha en que el Contrato de Crédito sea inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios creado en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y hasta la extinción total del **Financiamiento**, entregue las **Participaciones Asignadas** al Fideicomiso Fuente de Pago, en cada fecha en que deba efectuar la ministración de las mismas, mediante abono o transferencia en la cuenta bancaria que le informe el **Fiduciario del Fideicomiso Fuente de Pago** conjuntamente con el fideicomitente del **Fideicomiso Fuente de Pago**. -----

----- El **Mandante** celebra con el **Mandatario** el presente **Contrato de Mandato**, obligándose el **Mandatario** a ejecutar por cuenta del **Mandante** los actos jurídicos a que se refiere el presente instrumento. -----

----- Por virtud de este Contrato, el **Mandante** otorga en favor del **Mandatario** poder especial en cuanto a su objeto, por encontrarse limitado a que el **Mandatario**, a nombre y por cuenta del **Mandante**, instruya a la Tesorería de la Federación, para que a partir de esta fecha y hasta la extinción total del Financiamiento, en cada fecha de ministración de **Participaciones** entregue las **Participaciones Asignadas** al Fideicomiso Fuente de Pago. -----

----- La celebración de este **Contrato de Mandato** es motivo determinante de la voluntad del Acreditante para otorgar su **Financiamiento** establecido en el **Contrato de Crédito**. El presente **Contrato de Mandato** tiene el carácter de irrevocable, de conformidad con el artículo dos mil quinientos noventa y seis del Código Civil Federal, en virtud de que su otorgamiento se estipuló, en beneficio del **Acreditante**, como condición a cargo del **Estado** para que el **Acreditante** otorgase el **Financiamiento al Fideicomiso Público de Contratación** y que el importe del mismo fuese derivado por el **Fideicomiso Público de Contratación al Estado**, el cual como contraprestación por la derivación de dichos recursos se obligó a que el **Mandatario** instruya a la Tesorería de la Federación, para que a partir de esta fecha y hasta la extinción total del Financiamiento, en cada fecha de ministración de Participaciones entregue al **Fideicomiso Fuente de Pago**, en nombre y por cuenta del **Mandante**, de sus respectivas **Participaciones Asignadas**, para aplicarlas al pago del **Financiamiento**, en términos de lo establecido en el **Contrato de Crédito**, y sus modificaciones, si las hubiera.-----

----- En consecuencia, sin el consentimiento previo y por escrito del **Acreditante**, así como la acreditación de la cancelación de la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, el **Mandante** no podrá revocar el poder conferido por virtud de este **Contrato al Mandatario** y este **Contrato de Mandato** continuará vigente mientras existan obligaciones de pago insolutas derivadas del **Contrato de Crédito**, salvo que el Acreditante consintiere expresamente en algo distinto. -----

----- En términos del artículo dos mil quinientos cuarenta y nueve del Código Civil Federal, las partes acuerdan que el mandato que se otorga por virtud del presente Contrato será gratuito. -----

----- **SEGUNDA.-** Cálculo de las Participaciones Asignadas. -----

----- La determinación del importe correspondiente de las **Participaciones Asignadas** y las fechas de entrega de las mismas por parte del **Mandatario** al **Fiduciario del Fideicomiso Fuente de Pago**, se realizará en términos de la legislación y normativa aplicables. -----

----- **TERCERA** - Obligaciones adicionales del Mandante. -----

----- Sin perjuicio de otras obligaciones del **Mandante** establecidas en el presente Contrato o que deriven de la ley, el **Mandante** en este acto se obliga a: -----

----- **3.1**.- Entregar a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al **Fiduciario del Fideicomiso Fuente de Pago**, una copia certificada de la presente escritura, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su celebración. -----

----- **3.2**.- Mantenerse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, observando debidamente el convenio o convenios celebrados en la materia con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuyo incumplimiento conlleve a la disminución de las **Participaciones** o de las **Participaciones Asignadas**, o abstenerse de realizar cualquier otro acto tendiente, o cuya consecuencia directa o indirecta sea limitar, afectar negativamente, disminuir o desafectar de cualquier forma las **Participaciones Asignadas** fideicomitadas en el **Fideicomiso Fuente de Pago**. -----

----- **3.3**.- Abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a lograr la anulación, extinción, revocación o modificación del **Contrato de Mandato**, del **Fideicomiso Fuente de Pago**, del **Fideicomiso Público de Contratación** o del **Contrato de Crédito**, sin el consentimiento previo del **Acreditante**. -----

----- **CUARTA** - Facultades adicionales del Mandatario. -----

----- Sin perjuicio de otras facultades del **Mandatario** establecidas en el presente Contrato o que deriven de la ley, el **Mandatario** estará facultado para que en lo no previsto y prescrito expresamente por el **Mandante** en términos de este Contrato actúe a su arbitrio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que no estará obligado a consultar al **Mandante**, en el entendido de que en ningún caso podrá suspender la ejecución y cumplimiento del mandato otorgado por virtud de este Contrato salvo que cuente para ello con el consentimiento previo y por escrito del **Acreditante**. -----

----- **QUINTA** - Noticias y Rendición de Cuentas. -----

----- El **Mandante** libera al **Mandatario** de la obligación de rendir cuentas a que se refiere el artículo dos mil quinientos sesenta y nueve del Código Civil Federal. -----

----- El **Mandatario** estará liberado de la obligación a que se refiere el artículo dos mil quinientos sesenta y seis del Código Civil Federal por lo que no estará obligado a dar noticia al **Mandante** de todos los hechos o circunstancias que puedan determinarlo a revocar o modificar el encargo, quedando liberado asimismo de notificarle la ejecución de dicho encargo. -----

----- **SEXTA** - Comparecencia del Acreditante. -----

----- La celebración de este **Contrato de Mandato** es motivo determinante de la voluntad del **Acreditante** para otorgar el **Financiamiento**, teniendo el presente **Contrato de Mandato** el carácter de irrevocable, de conformidad con el artículo dos mil quinientos noventa y seis del Código Civil Federal, en virtud de que su otorgamiento se estipuló, en beneficio del **Acreditante**, como condición a cargo del **Estado** para que el **Acreditante** otorgase el **Financiamiento** al **Fideicomiso Público de Contratación** y que el importe del mismo fuese derivado por el **Fideicomiso Público de Contratación** al **Estado**, el cual como contraprestación por la derivación de dichos recursos se obligó a que el **Mandatario** instruya a la Tesorería de la Federación, para que a partir de esta fecha y hasta la extinción total del **Financiamiento**, en cada fecha de ministración de **Participaciones**, entregue al **Fideicomiso Fuente de Pago**, en nombre y por cuenta del **Mandante**, de las **Participaciones Asignadas**, para aplicarlas al pago del **Financiamiento**, en términos de lo establecido en el **Contrato de Crédito**, y sus modificaciones, si las hubiere, por lo que el **Acreditante** comparece a la celebración de este Contrato para aceptar la estipulación a su favor que en el presente se establece. -----

----- **SEPTIMA** - Comparecencia del Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación y del Fiduciario del Fideicomiso Fuente de Pago. -----

----- El **Fiduciario** del **Fideicomiso Público de Contratación** y el **Fiduciario** del **Fideicomiso Fuente de Pago**, cuya actuación está circunscrita a lo establecido en las leyes y reglamentos federales aplicables y que

en ningún momento estará sujeta a su propio arbitrio, comparecen a la celebración del presente **Contrato de Mandato** con el objeto de hacerse sabedores de los derechos y obligaciones establecidos entre **Mandante** y **Mandatario** los que son elemento esencial para el cumplimiento de los fines establecidos en los respectivos contratos de fideicomiso. -----

----- **OCTAVA** - Domicilios. -----

----- Las partes y comparecientes al presente **Contrato de Mandato** señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que del mismo se deriven, los domicilios siguientes: -----

----- **El Mandante:** -----

----- [●]. -----

----- Dirección de Correo Electrónico: [●]. -----

----- **El Mandatario:** -----

----- Avenida: Palacio Nacional sin número, Edificio Polivalente, Piso cuatro, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. -----

----- Dirección de Correo Electrónico: -----

----- **El Acreditante:** -----

----- Avenida: [●]. -----

----- Dirección de Correo Electrónico: [●]. -----

----- **El Fiduciario del Fideicomiso Fuente de Pago:** -----

----- [●]. -----

----- Dirección de Correo Electrónico: [●]. -----

----- Atención: Delegado Fiduciario a cargo del Fideicomiso “[●]” ([●]).--

----- **El Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación:** -----

----- [●]. -----

----- Dirección de Correo Electrónico: [●].-----

----- Atención: Delegado Fiduciario a cargo del Fideicomiso “[●]” ([●]).-----

----- Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse por escrito con una anticipación de por lo menos diez días naturales a la fecha en que deba surtir efectos y sin tal requisito todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios que se precisan en la presente Cláusula. -----

----- **NOVENA** - Modificaciones al Contrato de Mandato. -----

----- El presente **Contrato de Mandato** únicamente podrá ser modificado mediante acuerdo por escrito celebrado entre el **Mandante** y el **Mandatario**, que deberá ser elevado a escritura pública, con la conformidad previa y por escrito del **Acreditante**. -----

----- **DECIMA** - Legislación Aplicable y Jurisdicción. -----

----- El presente Contrato estará regido por y será interpretado de conformidad a lo establecido en el Código Civil Federal, sometiéndose las partes y comparecientes a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. -----

----- **PERSONALIDAD:** -----

----- Los comparecientes la acreditan con los siguientes documentos: -----

----- I).- Por lo que se refiere a “[●]”, [●], el señor [●], con la certificación del instrumento número [●], pasado en [●], Estado de [●], con fecha [●] de [●] del [●], ante el Licenciado [●], titular de la Notaría número [●] de dicho lugar; -----

----- II).- Por lo que se refiere a “[●]”, [●], los señores [●] y [●], con la certificación del instrumento número [●], pasado en esta Ciudad con fecha [●] de [●] del [●], ante el Licenciado [●], titular de la Notaría número [●]; -----

----- III).- Por lo que se refiere al PODER EJECUTIVO FEDERAL, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, el señor [●], con la copia cotejada, que yo, el Notario, certifico coincide con su original con la que la compare del oficio de su nombramiento; y -----

---- IV).-Por lo que se refiere a “EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT”, por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, el Lic. Juan Luis Chumacero Díaz, con la copia cotejada, que yo, el Notario, certifico coincide con su original con la que la compare del oficio de su nombramiento; -----

---- Mismos que agrego al apéndice de este instrumento marcadas con las letras “C” a la “F” respectivamente, y que protestan en debida forma ejercer plenamente, por no tenerlas revocadas, suspendidas, ni limitadas en manera alguna; y declaran que sus representados tienen capacidad legal para obligarse y contratar, protestando en su caso, la vigencia del cargo que ostentan. -----

---- LEY DE INVERSION EXTRANJERA. - El suscrito Notario hace constar que por lo que se refiere a “[●]”, “[●]”, en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se tiene por cumplida la obligación de informar de esta operación al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

---- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que me identifiqué plenamente como Notario ante los comparecientes; II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda con sus originales de referencia; III.- De que los comparecientes se identificaron de la manera que se especifica en la Relación de Identidad que se agrega al apéndice de este instrumento marcada con la letra “G” y a quienes conceptúo con capacidad legal para este acto; IV.- De que les advertí de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad; V.- De que les informé y expliqué el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus alcances; VII.- De que manifestaron, por sus generales, ser: -----

---- [●], ; -----

---- [●]; -----

---- [●]; y -----

---- [●]; y -----

---- [●] -----

---- y VIII.- De que leído este instrumento a los mismos comparecientes, a quienes les hice saber su derecho a leerlo personalmente y a quienes expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, lo ratifican; y firman el día